

	Euros
Pasivo:	
Capital Suscrito	60.101,21
Reservas	568.235,47
Resultados de ejercicios anteriores	-75.923,68
Acreedores a largo plazo	6.905,06
Pérdidas y ganancias	22.556,43
Total Pasivo	581.874,49

Colmenar Viejo (Madrid), 17 de octubre de 2007.—Don Luis Barredo Risco, Liquidador único.—68.734.

FAMI-CUATRO DE INVERSIONES, SICAV, S. A.

La Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 2 de noviembre de 2007 adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

Transformar la sociedad en sociedad anónima convencional, perdiendo el carácter de sociedad de inversión de capital variable.

Modificar la denominación social por la de Fami-Cuatro de Inversiones, Sociedad Anónima, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Modificar el objeto social de la Sociedad en que en lo sucesivo pasará a ser el que a continuación se recoge, modificando en consecuencia el artículo correspondiente de los Estatutos Sociales:

a) La exploración, investigación y aprovechamiento de toda clase de yacimientos minerales y demás recursos geológicos, bien por autorización, concesión, adjudicación o concurso público, bien mediante arriendo, subarriendo o cualquier otra forma contractual.

b) La mera prestación de servicios a otras empresas para la realización o desarrollo de sus actividades de exploración e investigación mineras, aprovechamiento de sus yacimientos de origen natural o artificial y otros recursos geológicos, así como al tratamiento, beneficio o primera transformación de materias primas.

c) La prestación de servicios de gestión a empresas, pudiendo comprender la totalidad de los que integran la dirección central o bien tan sólo alguno o algunos de tales servicios, y ello bajo la modalidad contractual de arrendamiento de servicios o cualquier otra que libremente concierte.

d) La adquisición, por cualquier título, de fincas rústicas o urbanas, la administración, tenencia, explotación y arrendamiento de tales bienes y su venta, total o parcial, según convenga, para su aprovechamiento forestal, agrícola, minero, urbano o industrial.

e) La adquisición, cesión, tenencia y disfrute en general de toda clase de títulos y valores mobiliarios, con exclusión de las actividades de la Ley del Mercado de Valores y de inversiones colectivas.

Estas actividades también podrán ser desarrolladas, de modo indirecto, mediante la participación en sociedades con análogo objeto.

Cuando para realizar alguna actividad integrante del objeto social fuera precisa la obtención de licencia o autorización administrativa especial, la Sociedad no podrá iniciar su desarrollo hasta que aquella se haya concedido.

Lo que se hace público de conformidad con los artículos 147, 150 y 224 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones legales aplicables.

Madrid, 5 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Jon Arcaraz Basaguren.—68.388.

y 3.ª 14-11-2007

FARGA 92, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 15 de mayo de 2007 se aprobó el balance final de liquidación que es el siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	311,41
Total activo	311,41

	Euros
Pasivo:	
Capital suscrito.....	60.101,21
Reservas	48.168,52
Resultados ejercicios anteriores	-107.514,73
Pérdidas y ganancias	-443,59
Total pasivo	311,41

Barcelona, 7 de junio de 2007.—El Liquidador, D. Luis Torrelles Bassangé.—68.686.

FARINERA CATALANA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

El Administrador Único convoca a los accionistas de esta sociedad a la Junta General que, con carácter de extraordinaria, tendrá lugar en el domicilio social de la compañía, situado en Avenida dels Països Catalans, 34, 4.ª planta, Esplugues de Llobregat, (Barcelona), el día 18 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas y el siguiente día 19 de diciembre 2007, a las 10:00 horas, en segunda convocatoria, en caso de no reunirse en la primera el quórum legal, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Disolución de la sociedad y apertura del período de liquidación de la misma.

Segundo.—Cese del Administrador Único.

Tercero.—Nombramiento de liquidador.

Cuarto.—Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la Junta.

Se recuerda a los Señores, accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener, de forma inmediata y gratuita hasta el 7.º día anterior a la celebración de la Junta o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos que corresponden al Orden del Día.

Barcelona, 8 de noviembre de 2007.—Don Joan Mas Gavarró, Administrador Único.—68.731.

FIOL ROCA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de la Sociedad «Fiol Roca, Sociedad Anónima» a la Junta General Extraordinaria a celebrar, en el domicilio social, sito en Sevilla, avenida Fernández Murube, número 10, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 18 de diciembre de 2007, a las trece horas, y, en segunda convocatoria, el día siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del Balance de fusión cerrado a 31 de julio de 2007.

Segundo.—Aprobación de la fusión de las compañías mercantiles «Fiol Roca, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) y «Jag Point, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedad absorbida), de conformidad con el proyecto de fusión depositado, con aprobación de dicho proyecto.

Tercero.—Opción por el régimen fiscal de fusiones previsto en el título séptimo, capítulo octavo, del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Junta.

Conforme exige el artículo 240.2 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hacen constar las menciones mínimas contenidas en el Proyecto de Fusión:

a) Participan en la fusión la sociedad «Fiol Roca, S.A.» (sociedad absorbente) y «Jag Point, S.A.» sociedad unipersonal (sociedad absorbida), ambas domiciliadas en Sevilla en avenida de Fernández Murube, 10, y calle Alcuza, s/n, res-

pectivamente. Sus datos registrales son los siguientes: «Fiol Roca, S.A.» inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 2.877, Folio 73, Hoja SE-36.758 y «Jag Point, S.A.» sociedad unipersonal, inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 2.699, Folio 40, Hoja SE-33.335.

b) No procede la fijación de tipo de canje de las acciones, dado que la sociedad absorbente es el socio único de la sociedad absorbida, no procediendo tampoco, por ello, fijar procedimiento de canje de las acciones, ni fecha del derecho de participación en las ganancias sociales, y sin que en base a lo anterior se produzca ampliación de capital en la sociedad absorbente. Asimismo no es preciso el informe de los expertos independientes a que hace referencia el artículo 236 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, ni tampoco el informe de los administradores a que hace referencia el artículo 237 del citado texto.

c) Las operaciones de la sociedad absorbida que será extinguida habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a la que traspasa su patrimonio a partir del 1 de agosto de 2007. Serán balances de fusión los cerrados a 31 de julio de 2007.

d) No existen en la sociedad absorbida acciones de clases especiales, por lo que no se otorgan derechos en la sociedad absorbente a titulares de acciones especiales. No hay titulares de derechos especiales distintos de las acciones en la sociedad que se extinguirá en la fusión. No hay ventaja alguna que vaya a atribuirse a los Consejeros de las sociedades que participan en la fusión, ni a favor de los expertos independientes puesto que no intervienen en el proceso de fusión.

e) Los órganos de administración de las sociedades acuerdan, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 96.1.a) del Real Decreto Legislativo 4/2004, optar por la aplicación del régimen especial de fusiones regulado en el título VII, capítulo VIII del mencionado texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

A partir de la presente convocatoria, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones tienen derecho a examinar en el domicilio social, y a obtener la entrega y envío gratuito del texto íntegro de la siguiente documentación: i) Proyecto de Fusión; ii) Balance de fusión de cada una de las sociedades que participan en la fusión acompañado, en su caso, del correspondiente informe de verificación emitido por el auditor de cuentas; iii) Cuentas anuales y, en su caso, informe de los auditores de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión; iv) Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión, y v) Relación de los nombres, apellidos y edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión, así como fecha desde la que desempeñan sus cargos y, en su caso, las mismas indicaciones de los que van a ser propuestos como administradores de la sociedad absorbente. No se requieren los informes de administradores ni de expertos independientes por tratarse de una fusión por absorción de sociedad íntegramente participada.

Estos mismos documentos estarán a disposición de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social de la entidad.

Sevilla, 13 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Pascual Pérez Ocaña.—69.327.

FLEXICON, S. L.

(Sociedad escindida totalmente)

FLEXICON, S. L.

(En constitución)

TEPOLEX GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 254, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que con fecha 28 de

septiembre de 2007, las Juntas generales universales de Flexicon, Sociedad Limitada (sociedad escindida), y Tepolex Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada (sociedad beneficiaria), aprobaron por unanimidad la escisión total de Flexicon, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a dos entidades, sociedades de responsabilidad limitada, una de nueva creación y que sucederá en la denominación a la escindida, Flexicon, Sociedad Limitada, y Tepolex Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio de la sociedad escindida, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por el Administrador único de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Murcia.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los socios y acreedores, en los términos previstos en la Ley.

Yecla (Murcia), 10 de octubre de 2007.—Administrador único de Flexicon, Sociedad Limitada, y Tepolex Gestión Inmobiliaria, Sociedad Limitada, Alfredo Ortuño Soto.—67.366.
y 3.ª 14-11-2007

**FRUTAS TEJERINA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**HORTICOLA COSTA MOTRIL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Se hace público que en las Juntas generales y universales de socios de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 27 de agosto de 2007, aprobaron, todas ellas por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Frutas Tejerina, S. L., de Horticola Costa Motril, S. L., en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Granada. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes contado a partir del último anuncio de fusión.

Motril, 7 de noviembre de 2007.—El Administrador único, Emilio Tejerina Fernández.—68.415.
1.ª 14-11-2007

GESOLIA, S. L.

(En liquidación)

Junta general ordinaria

Se convoca a los señores socios de la sociedad «Gesolia, S. L., en liquidación» para la Junta General que se habrá de celebrar en el domicilio social sito en Guadalajara, calle Manuel Medrano, número 4, local 18, el próximo día 29 de noviembre de 2007 a las 17 horas en primera convocatoria, y al día siguiente a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria, para deliberar y resolver sobre los asuntos contenidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2005, del informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como la gestión del Administrador Único durante ese periodo.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del ejercicio 2006, del informe de gestión y la propuesta de aplicación de resultados, así como la gestión del Administrador Único durante ese periodo.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, del balance inicial y final de liquidación del informe sobre las operaciones de liquidación y del proyecto de adjudicación entre los socios del activo resultante.

Cuarto.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y operaciones realizadas por el liquidador.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Según el artículo 49 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se comunica a los socios su derecho a comparecer en la Junta representados por otra persona, sin que sea necesariamente socio, debiendo aportar el correspondiente boletín de representación que será entregado al comienzo de la Junta.

Según establece el artículo 86 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los socios podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como las informaciones y aclaraciones que estimen precisas, avisando previamente al señor Administrador mediante llamada a su teléfono móvil 626 890 091 para garantizar su presencia y dar cumplimiento a las demás obligaciones sociales.

Guadalajara, 15 de octubre de 2007.—Liquidador único, Francisco Gabriel Cortés.—67.234.

**GESTIÓN INMOBILIARIA HORMIGA
BECKERS, S. L.**

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 104/06 a instancias de Dña. Leonor Saavedra Quesada y Aline Proust contra Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers SL, en el cual se ha dictado con fecha 17/10/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 8.175,03 euros de principal, más 817,50 euros de 10% interés de mora, más 1.635 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 16 de octubre de 2007.—Secretario Judicial, Eugenio Félix Ortega Ugena.—67.235.

**GESTIÓN INMOBILIARIA HORMIGA
BECKERS, S. L.**

Insolvencia

Don Eugenio Félix Ortega Ugena, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 2 de Arrecife con sede en Puerto del Rosario-Fuerteventura,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de ejecución núm. 90/06 a instancias de Dña. Leonor Saavedra Quesada y Aline Proust contra Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers, S.L., en el cual se ha dictado con fecha 1/10/07 Auto por el que se declara a la ejecutada Gestión Inmobiliaria Hormiga Beckers, S.L., en situación de insolvencia provisional por importe de 49.345,69 euros de principal, más 9.870 euros correspondientes al 20% de intereses y costas provisionales.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido y firmo el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Puerto del Rosario, 1 de octubre de 2007.—Secretario, Eugenio Félix Ortega Ugena.—67.236.

**GESTIÓN TÉCNICA INMOBILIARIA,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**SOL DE ALAY BENALMÁDENA,
SOCIEDAD LIMITADA**

PERO, SOCIEDAD LIMITADA

**RESIDENCIAL TORREALMÁDENA,
SOCIEDAD LIMITADA**

**SERVICIOS DE CONTROL TÉCNICO
DE MÁLAGA, SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que con fecha 30 de junio de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada celebrada en Torremolinos (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Sol de Alay Benalmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Pero, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Residencial Torrealmdena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Servicios de Control Técnico de Málaga, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas en Torremolinos (Málaga), han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de las sociedades absorbidas por Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada, con extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada con la consecuente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y adquisición en bloque de su patrimonio social por Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada.

Asimismo se comunica que fecha 25 de octubre de 2007 las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de Gestión Técnica Inmobiliaria, Sociedad Limitada celebrada en Torremolinos (Málaga) y de las sociedades absorbidas, Sol de Alay Benalmádena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Pero, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida) Residencial Torrealmdena, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), Servicios de Control Técnico de Málaga, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbida), celebradas en Torremolinos (Málaga), ratificaron los acuerdos de fusión que se llevaron a cabo con fecha 30 de junio de 2007.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Málaga donde se recoge que, por tratarse de una fusión por absorción de entidad íntegramente participada de las reguladas en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje ni los informes de expertos independientes y del administrador sobre el proyecto de fusión. Tampoco procede la emisión de nuevas participaciones sociales.

Los estatutos que rigen la fusión son los de la sociedad absorbente, sin modificación alguna.

Los balances de fusión aprobados son los cerrados, para todas las compañías, el 31 de diciembre de 2006. No se ha producido ninguna modificación importante del activo o del pasivo de las sociedades participantes en la fusión desde la fecha de redacción del proyecto.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores sociales de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y de los Balances de Fusión; asimismo, en cumplimiento del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se consideran realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente desde el 1 de enero de 2008.

No existen en las sociedades intervinientes en la fusión participaciones con derechos especiales, ni se otorgarán en la sociedad absorbente participaciones o derechos especiales como consecuencia de la fusión.

No se otorga ventaja alguna a los administradores de las sociedades.

Los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances